



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

Javier Sánchez Torrero, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca),

CERTIFICA: Que consultado el punto segundo denominado “Aprobación, si procede, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en el expediente nº 106/2018 denominado “Renovación de Alumbrado Público en Valera de Abajo” del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca) el 03/11/2020, a cuya documentación me remito en todo momento, consta lo que literalmente copiado a continuación se expresa:

“SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE Nº 106/2018 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VALERA DE ABAJO”.

Por la Presidencia se expone a los Srs. Concejales la tramitación del expediente nº 106/2018.

-Expediente nº 106/2018. Visto que en Sesión Extraordinaria celebrada el 15/09/2020 el Pleno de la Corporación acordó licitar el expediente de contratación de Obras, nº 106/2018, denominado “Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo” mediante procedimiento abierto simplificado.

-Visto que la Mesa de Contratación al efecto constituida ha propuesto al órgano de contratación adjudicar a la Sociedad denominada “Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.”, C.I.F. nº B87577102, al haber sido el licitador que mejor puntuación ha obtenido y concretamente cien puntos, el contrato de obras denominado “Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo” -Vista la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Requerida la Sociedad “Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.”, C.I.F. nº B87577102, al haber sido el licitador que mejor puntuación ha obtenido para la presentación de la documentación a que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás documentación obrante en el expediente nº 106/2018, así como de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP.

-Presentada por “Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.”, C.I.F. nº B87577102, documentación el 21/10/2010.

-Emitido informe técnico en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás documentación obrante en el expediente nº 106/2018.

-Visto que en el informe técnico evacuado se informa que no cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás documentación obrante en el expediente nº 106/2018.

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLNAGFFNW353KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

-Visto el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad aprobado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

-Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2.

-Visto el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma.

-Vista que la incierta situación actual en la que se encuentra el Estado Español provoca la necesidad de adoptar, si así lo estiman los órganos municipales competentes, acuerdos que permitan agilizar la gestión administrativa y de gobierno de las Entidades Locales y más en aquellos que carecen de los recursos humanos y materiales suficientes para atender la gestión ordinaria y extraordinaria derivada de la pandemia provocada por la COVID-19 así como en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en la tramitación de los expedientes ya que como expresa el artículo 103 de la CE “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

-Visto el informe jurídico emitido al efecto.

Por los Sres. Concejales se procede a formular diversas preguntas relativas a licitación del expediente 106/2018 siendo respondidas por el Sr. Alcalde.

En base a lo expuesto los Sres. Concejales adoptan, por unanimidad, acuerdo en los términos que a continuación se expresan:

Primero.- Que de conformidad con el artículo 150 y demás articulado aplicable de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el informe técnico evacuado, consta que la Sociedad denominada “Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.”, C.I.F. nº B87577102, no ha presentado la documentación técnica requerida en los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Técnicas, Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Se fundamenta el incumplimiento de los requisitos exigidos en el punto primero en el contenido del informe técnico emitido al efecto siendo su redacción literal la que a continuación se expresa:

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLENAGFFNW3S3KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

Expediente nº 106/2018. Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo.

INFORME CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN INCLUIDO EN PLIEGO TÉCNICO Y PROYECTO

El Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca) C.I.F. P1623800-H, ha licitado el expediente denominado "Renovación de las instalaciones de alumbrado público de Valera de Abajo".

Se hace constar que la Mesa de Contratación al efecto constituida ha propuesto al órgano de contratación adjudicar el contrato de obras denominado "Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo" a la Sociedad denominada "Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.", C.I.F. nº B87577102, al haber sido el licitador que mejor puntuación ha obtenido y ascendiendo a cien puntos.

Requerida la Sociedad "Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.", C.I.F. nº B87577102, en cumplimiento del procedimiento de contratación legalmente establecido, para que procediera a la presentación de la documentación a que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás documentación obrante en el expediente nº 106/2018, dicha empresa ha presentado la documentación que se detalla en el presente informe.

Como se recoge en el apartado 8 denominado "*Requisitos técnicos exigidos a la empresa licitadora sobre las luminarias a proponer*" del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen una serie de condiciones que deben de cumplir los materiales a emplear para la ejecución del contrato de renovación de las instalaciones de alumbrado público de Valera de Abajo (Cuenca). Así el licitador propuesto por la Mesa de Contratación deberá certificar que los elementos que proponen instalar cumplen con las prescripciones y características establecidas en el documento del Pliego Técnico y Proyecto.

De conformidad con lo expuesto, el objeto del presente informe es verificar si la documentación presentada cumple todos los requisitos técnicos solicitados respecto de las luminarias y los fabricantes de éstas, en los términos propuestos en el proyecto, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. La empresa propuesta como adjudicataria presenta documentación de las luminarias de los fabricantes INELCOM y LUMINALIA.

Con la finalidad de poder destacar de forma expresa y clara los supuestos en los cuales la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas se destaca en color rojo dicha calificación.

A continuación se indica los requerimientos exigidos de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y los que se presentan y ofertan por "Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L." en un formato de cuadro comparativo distinguiendo entre el "Fabricante" y las "Luminarias" :

ARKIN ESTUDIO -Calle Francisco Guijarro, 17
SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
Página 1

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLNAGFFNW353KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

Expediente nº 106/2018. Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo.

1. EN RELACION CON EL FABRICANTE.

En el apartado 9 *Información sobre el Fabricante* del Pliego Técnico se recoge la información que las empresas fabricantes deben indicar y los requisitos que deben cumplir. Para ello, se deberá hacer entrega de la tabla de datos que figura en el Anejo I así como todos los Certificados en español que figuran en ella.

A continuación se expone los Certificados de empresa fabricante entregados:

CERTIFICADOS ANEJO I	INELCOM	LUMALIA
Certificado UNE-EN ISO 9001 para diseño y fabricación de sistemas de iluminación LED. Certificado emitido por Entidad Acreditada por ENAC o miembro de European Accreditation (En castellano)	SI	SI
Certificado UNE-EN ISO 14001 para diseño y fabricación de sistemas de iluminación LED. Certificado emitido por Entidad Acreditada por ENAC o miembro de European Accreditation (En castellano)	SI	SI
ISO 14006 para diseño y fabricación de sistemas de iluminación LED. Certificado emitido por Entidad Acreditada por ENAC o miembro de European Accreditation (En castellano)	NO, emitido por fabricante	NO, emitido por CDO Instituto de Certificación, S.L, que no está acreditado por ENAC para 14006
OHSAS 18001 para diseño y fabricación de sistemas de iluminación LED. Certificado emitido por Entidad Acreditada por ENAC o miembro de European Accreditation (En castellano)	SI	NO, emitido por CDO Instituto de Certificación, S.L, que no está acreditado por ENAC para 18001
ISO 50001 para diseño y fabricación de productos de iluminación LED. Certificado emitido por Entidad Acreditada por ENAC o miembro de European Accreditation (En castellano)	NO, emitido por fabricante	NO, emitido por CDO Instituto de Certificación, S.L, que no está acreditado por ENAC para 50001
Adheridos al SIG Directiva 94/61/CE relativa a envases y residuos de envases. Certificado del Fabricante de estar inscrito en un SIG (sistema Integral de Gestión de Residuos). (En castellano)	SI	SI
Certificado de cumplimiento de (WEEE 2012/19/UE) (Producto). Certificado emitido por entidad autorizada de adhesión al sistema de gestión de aparatos eléctricos y electrónicos. (En castellano)	SI	NO, emitido por fabricante
Certificado de gestión y tratamiento de residuos de fabricación (Urbano, tóxicos y peligrosos). Certificado de servicios contratados emitido por gestora de residuos autorizada por la administración pública. (En castellano)	SI	SI
Certificado de cumplimiento de la normativa vigente para el control y vigilancia de las emisiones atmosféricas Informe de inspección reglamentaria de contaminación atmosférica emitido por organismo de control autorizada por la administración pública (OCA). (En castellano)	NO, certificado de emisión acústica	NO

Además de los Certificados requeridos, se solicitaba:

- *Listado de proyectos de eficiencia energética del alumbrado público mediante el suministro de luminarias, con un mínimo de 2 proyectos con más de 250 luminarias LED ya instaladas por cada uno de ellos con más de 5 años desde su instalación, indicando la fecha de realización, número y modelo/s de unidades instaladas y una persona de contacto que garantice e informe sobre el estado actual de dichas instalaciones.*
- *Llevar como mínimo 10 años de actividad en el sector del alumbrado.*

Ninguna de las empresas hace entrega de documentación que refleje lo solicitado.



ARKIN ESTUDIO -Calle Francisco Guíjarro, 17
SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
Página 2

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLLENAGFFNW353KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

Expediente nº 106/2018. Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo.

2. EN RELACION CON LOS REQUISITOS DE LAS LUMINARIAS

En el apartado 10 *Requisitos mínimos de las luminarias a instalar* del Pliego Técnico, se recogen los requisitos mínimos de las luminarias y los certificados e informes técnicos de ensayos emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de "European Accreditation" para las distintas normas. Para ello, deberá entregarse la tabla del Anejo II donde se especifican los Certificados y Ensayos que debe presentar el Licitador en su oferta.

A continuación se expone las tablas del Anejo II de ambos fabricantes y se indica si cumplen o no con lo establecido para las distintas luminarias. Decir que la empresa LUMALIA hace entrega de Tablas del Anejo II que no corresponden con las que se recogen en el Pliego Técnico.

Por otro lado, en el apartado 11 *Materiales constructivos y especificaciones mínimas para las luminarias LED* del Pliego Técnico, se solicita que las luminarias deberán contar con un ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC para la norma UNE-EN 13032, en el que se especifique que cumplen con los valores adecuados del índice espectral G para zona lumínica E3. Este ensayo deberá mostrar el resultado en la dirección de máxima emisión cumpliendo con los valores adecuados de índice espectral G según zona. En este caso, $G \geq 1,5$.

Ninguna de las empresas hace entrega de documentación que refleje lo solicitado.

ARKIN ESTUDIO -Calle Francisco Guijarro, 17
SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
Página 3

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLNAGFFNW353KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

Expediente nº 106/2018. Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo.

DATOS Y DOCUMENTACION TECNICA DE LA LUMINARIA FUNCIONAL			
1	Marca y Modelo	INELCOM ILUZCLAS	LUMINARIA CARES M
2	Ficha técnica	SI, aunque es Ficha Técnica general de la familia. No se especifica luminaria ofertada	SI, aunque es Ficha Técnica general de la familia. No se especifica luminaria ofertada
3	Marcado CE	SI	SI
4	Material de Fabricación conforme a lo indicado en el cuadro de características técnicas del punto 10.	No completo. Entregan ensayo Niebla salina UNE EN ISO 9227:17. Faltaría pintura y caracterización del aluminio.	No completo. Entregan ensayo composición aluminio. Faltaría pintura y ensayo niebla salina.
5	Sustitución independiente de los sistemas integrantes compartimento óptico (módulo y lente) y equipos auxiliares	SI	SI
6	Grado de estanqueidad en la luminaria IP 69	Indican hasta IP69 pero en catálogo publicado IP66	NO, IP 66
7	Grado de protección ante impactos en la luminaria mínimo IK 10	SI	SI
8	Rango de temperatura de funcionamiento -20°C a 50°C	SI	SI
9	Número de distribuciones fotométricas, al menos 15	Son 9 ópticas, aunque indican que si las combinan son hasta 89	6 fotometrías, aunque indican que hasta 32
10	Curvas Fotométricas y de utilización de la luminaria, al menos 15	-	-
11	FHS, máximo permitido 0%	SI	0,7
12	Tª de color en K de la luz emitida por la luminaria, máxima permitida (3000K ±300)	NO, presentan certificado de colorimetría de 3979K	SI
Eficacia de salida de la luminaria (lm/W)			
13	TIPO DE LED	SI	SI
	LED CALIDO 3000°K	lm/W min 110	
14	Clase Eléctrica	I o II	I o II
15	Medidas Eléctricas: Tensión, corriente, potencia total consumida y Factor de potencia (>0.9)	No queda claro donde se refleja	No queda claro donde se refleja
16	Vida útil estimada de la luminaria para L80 B10	L80 B10 > 200.000h	L80 B10 > 100.000h
17	Ficha Técnica de LED utilizado en la luminaria y marcado CE	SI	SI
18	Número de LEDs y Corriente de Alimentación	Generalizado, no especifica la luminaria que oferta	Generalizado, no especifica la luminaria que oferta
19	Ficha Técnica Driver y marcado CE	SI	SI
20	Ficha Técnica de otros dispositivos (SPD,OLD,...etc) y marcado CE, que se estimen oportunos	SI	SI
21	Certificado IP: Mínimo IP 69 acreditado mediante Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano para las normas IEC 60529/ EN 60529/ UNE 20324.	NO, CERTIFICADO DEL FABRICANTE	NO
22	Certificado IK: Mínimo IK 10 acreditado mediante Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano para las normas IEC 62262/ EN 62262 / UNE-EN 62262.	SI	SI
23	Certificado ROHS: Restricción del uso de ciertas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	NO, CERTIFICADO DEL FABRICANTE	NO, CERTIFICADOS DE LOS FABRICANTES DE LENTES, DIODO Y DRIVER
24	Certificado de exposición humana: Evaluación de los equipos de alumbrado en relación a la exposición humana a los campos electromagnéticos. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	SI	SI
25	Compatibilidad electromagnética: Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	SI	SI
26	Seguridad Fotobiológica IEC 62471: Seguridad fotobiológica de lámparas y luminarias. El grupo de riesgo de seguridad Fotobiológica será de clase exento para la temperatura de color inferior a 3000K y de grupo 1 para inferior a 4200K, debidamente acreditado por laboratorio independiente y acreditado por ENAC, o miembro de European Accreditation, en castellano para la norma IEC 62471 Seguridad Fotobiológica.	SI	CERTIFICADO DE LABORATORIO ASSELUM, NO ACREDITADO PARA LA NORMA IEC 62471.
27	Seguridad eléctrica: Certificado para luminarias de clase II de UNE EN 60598-1 Luminarias. Requisitos generales y ensayos UNE EN 60598-2-1: Reglas particulares para luminarias fijas de uso general, UNE EN 60598-2-3: Reglas particulares. Luminarias para alumbrado público., UNE EN 62031: Módulos LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad. UNE EN 61347: Dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Requisitos generales y requisitos de seguridad. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua ó corriente alterna para módulos LED. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	FALTA UNE EN 60598-2-1. UNE EN 61347-1 y UNE EN 2-13, presentan acreditación ENEC de driver en ingles.	FALTA UNE EN 62031, UNE EN 61347-1 y UNE EN 2-13.
28	Ensayo de vida útil por laboratorio independiente acreditado por ENAC desarrollado bajo los requisitos de las normas 62612, IEC 62722-2-1 e IEC 62717 con resultados mínimos L80 B10 100.000h.	SI	NO



ARKIN ESTUDIO -Calle Francisco Guijarro, 17
SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
Página 4

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLNAGFFNW353KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 6 de 12



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

Expediente nº 106/2018. Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo.

DATOS Y DOCUMENTACION TECNICA DE LA LUMINARIA AMBIENTAL			
1	Marca y Modelo	INELCOM ILUZURB	LUMINARIA DEVA T
2	Ficha técnica	Fichas Técnicas generales de la familia, con distintas cogidas. No se especifica luminaria ofertada	SI, aunque es Ficha Técnica general de la familia. No se especifica luminaria ofertada
3	Marcado CE	SI	SI
4	Material de Fabricación conforme a lo indicado en el cuadro de características técnicas del punto 10.	No entregan ningún documento que lo acredite	No completo. Entregan ensayo composición aluminio. Faltaría pintura y ensayo niebla salina.
5	Sustitución independiente de los sistemas integrantes compartimento óptico (módulo y lente) y equipos auxiliares	SI	SI
6	Grado de estanqueidad en la luminaria IP 66	SI	NO, IP 66
7	Grado de protección ante impactos en la luminaria mínimo IK 10	SI	SI
8	Rango de temperatura de funcionamiento -20°C a 50°C	SI	SI
9	Número de distribuciones fotométricas, al menos 15	Son 9 opticas, aunque indican que si las combinan son hasta 89	6 fotometrías, aunque indican que hasta 32
10	Curvas Fotométricas y de utilización de la luminaria, al menos 15	-	-
11	FHS, máximo permitido 1%	SI	-
12	Tª de color en K de la luz emitida por la luminaria, máxima permitida (3000K ±300)	NO, presentan certificado de colorimetría de 3979K	SI
Eficacia de salida de la luminaria (lm/W)			
13	TIPO DE LED	SI	SI
	lm/W min		
	LED CALIDO 3000°K	100	
14	Clase Eléctrica	I o II	I o II
15	Medidas Eléctricas: Tensión, corriente, potencia total consumida y Factor de potencia (>0.9)	No queda claro donde se refleja	No queda claro donde se refleja
16	Vida útil estimada de la luminaria para L80 B10	L80 B10 > 200.000h	L80 B10 > 100.000h
17	Ficha Técnica de LED utilizado en la luminaria y marcado CE	SI	SI
18	Número de LEDs y Corriente de Alimentación	Generalizado, no especifica la luminaria que oferta	Generalizado, no especifica la luminaria que oferta
19	Ficha Técnica Driver y marcado CE	SI	SI
20	Ficha Técnica de otros dispositivos (SPD,OLD,...etc) y marcado CE, que se estimen oportunos	SI	SI
21	Certificado IP: Mínimo IP 66 acreditado mediante Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano para las normas IEC 60529/ EN 60529/ UNE 20324.	SI	CERTIFICADO DEL GRUPO OPTICO, NO DE LA LUMINARIA
22	Certificado IK: Mínimo IK 10 acreditado mediante Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano para las normas IEC 62262/ EN 62262 / UNE-EN 62262.	SI	SI
23	Certificado ROHS: Restricción del uso de ciertas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	NO, CERTIFICADO DEL FABRICANTE	NO, CERTIFICADOS DE LOS FABRICANTES DE LENTES, DIODO Y DRIVER
24	Certificado de exposición humana: Evaluación de los equipos de alumbrado en relación a la exposición humana a los campos electromagnéticos. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	SI	SI
25	Compatibilidad electromagnética: Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	SI	SI
26	Seguridad Fotobiológica IEC 62471: Seguridad fotobiológica de lámparas y luminarias. El grupo de riesgo de seguridad Fotobiológica será de clase exento para la temperatura de color inferior a 3000K y de grupo 1 para inferior a 4200K, debidamente acreditado por laboratorio independiente y acreditado por ENAC, o miembro de European Accreditation, en castellano para la norma IEC 62471 Seguridad Fotobiológica.	SI	NO
27	Seguridad eléctrica: Certificado para luminarias de clase II de UNE EN 60598-1 Luminarias. Requisitos generales y ensayos UNE EN 60598-2-1: Reglas particulares para luminarias fijas de uso general. UNE EN 60598-2-3: Reglas particulares. Luminarias para alumbrado público., UNE EN 62031: Módulos LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad. UNE EN 61347: Dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Requisitos generales y requisitos de seguridad. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua ó corriente alterna para módulos LED. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	FALTA UNE EN 60598-2-1. UNE EN 61347-1 y UNE EN 2-13, presentan acreditación ENEC de driver en ingles.	PRESENTAN UNE EN 62031 de un módulo LED. FALTA UNE EN 61347-1 y UNE EN 61347-2-13.
28	Ensayo de vida útil por laboratorio independiente acreditado por ENAC desarrollado bajo los requisitos de las normas 62612, IEC 62722-2-1 e IEC 62717 con resultados mínimos L80 B10 100.000h.	SI	NO

ARKIN ESTUDIO -Calle Francisco Guijarro, 17
SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
Página 5



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLNAGFFNW353KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

Expediente nº 106/2018. Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo.

DATOS Y DOCUMENTACION TECNICA DE LA LUMINARIA FAROL			
1	Marca y Modelo	INELCOM ILUZVILLA	LUMINALIA ONIS V
2	Ficha técnica	SI, aunque es Ficha Técnica general de la familia. No se especifica luminaria ofertada	SI, aunque es Ficha Técnica general de la familia. No se especifica luminaria ofertada
3	Marcado CE	SI	SI
4	Material de Fabricación conforme a lo indicado en el cuadro de características técnicas del punto 10.	No entregan ningún documento que lo acredite	No entregan ningún documento que lo acredite
5	Sustitución independiente de los sistemas integrantes compartimento óptico (módulo y lente)	SI	SI
6	Grado de protección (IP) grupo óptico y del resto de componentes eléctricos o su compartimento, IP 67.	IP66	NO, IP 66
7	Grado de protección ante impactos en la luminaria mínimo IK 10	Hasta IK10 según Ficha Técnica	SI
8	Rango de temperatura de funcionamiento -20°C a 50°C	SI	SI
9	Número de distribuciones fotométricas, al menos 15	Son 9 ópticas, aunque indican que si las combinan son hasta 89	6 fotometrías, aunque indican que hasta 32
10	Curvas Fotométricas y de utilización de la luminaria, al menos 15	-	-
11	FHS, máximo permitido 1%	SI	1,3-1,5
12	Tª de color en K de la luz emitida por la luminaria, máxima permitida (3000K ±300)	NO, presentan certificado de colorimetría de 3979K	SI
Eficacia de salida de la luminaria (lm/W)			
13	TIPO DE LED	SI	SI
	LED CALIDO 3000°K	80	
14	Clase Eléctrica	I o II	I o II
15	Medidas Eléctricas: Tensión, corriente, potencia total consumida y Factor de potencia (>0.9)	No queda claro donde se refleja	No queda claro donde se refleja
16	Vida útil estimada de la luminaria para L80 B10	L80 B10 > 200.000h	L80 B10 > 100.000h
17	Ficha Técnica de LED utilizado en la luminaria y marcado CE	SI	SI
18	Número de LEDs y Corriente de Alimentación	Generalizado, no especifica la luminaria que oferta	Generalizado, no especifica la luminaria que oferta
19	Ficha Técnica Driver y marcado CE	SI	SI
20	Ficha Técnica de otros dispositivos (SPD,OLD,...etc) y marcado CE, que se estimen oportunos	SI	SI
21	Certificado IP: Mínimo IP 67 para el bloque óptico acreditado mediante Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European	IP67 CERTIFICADO DEL FABRICANTE	IP66
22	Mínimo IP 57 para la Luminaria acreditado mediante Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano para las normas IEC 60529/ EN 60529/ UNE 20324.	IP 66	IP64. CERTIFICADO ENEC EN INGLES
23	Certificado IK: Mínimo IK 10 acreditado mediante Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano para las normas IEC 62262/ EN 62262 / UNE-EN 62262.	IK09 LUMINARIA e IK10 GRUPO OPTICO	IK10 CARCASA e IK08 ENVOLVENTE METACRILATO
24	Certificado ROHS: Restricción del uso de ciertas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	NO, CERTIFICADO DEL FABRICANTE	NO, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
25	Certificado de exposición humana: Evaluación de los equipos de alumbrado en relación a la exposición humana a los campos electromagnéticos. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	CERTIFICADO DEL BLOQUE OPTICO	SI
26	Compatibilidad electromagnética: Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	CERTIFICADO DEL BLOQUE OPTICO	SI
27	Seguridad Fotobiológica IEC 62471: Seguridad fotobiológica de lámparas y luminarias. El grupo de riesgo de seguridad Fotobiológica será de clase exento para la temperatura de color inferior a 3000K y de grupo 1 para inferior a 4200K, debidamente acreditado por laboratorio independiente y acreditado por ENAC, o miembro de European Accreditation, en castellano	SI	NO
28	Seguridad eléctrica: Certificado para luminarias de clase II de UNE EN 60598-1 Luminarias. Requisitos generales y ensayos UNE EN 60598-2-1: Reglas particulares para luminarias fijas de uso general, UNE EN 60598-2-3: Reglas particulares. Luminarias para alumbrado público., UNE EN 62031: Módulos LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad. UNE EN 61347: Dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Requisitos generales y requisitos de seguridad. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua ó corriente alterna para módulos LED. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	FALTA UNE EN 60598-1, UNE EN 60598-2-1 y UNE EN 60598-2-3. UNE EN 61347-1 y UNE EN 2-13, presentan acreditación ENEC de driver en ingles.	UNE EN 62031 del módulo LED. FALTA UNE EN 61347-1 y UNE EN 61347-2-13.
29	Ensayo de vida útil por laboratorio independiente acreditado por ENAC desarrollado bajo los requisitos de las normas 62612, IEC 62722-2-1 e IEC 62717 con resultados mínimos L80 B10 100.000h.	SI	NO

ARKIN ESTUDIO - Calle Francisco Guijarro, 17
SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
Página 6

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLNAGFFNW353KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

Expediente nº 106/2018. Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo.

DATOS Y DOCUMENTACION TECNICA DEL PROYECTOR			
1	Marca y Modelo	INELCOM ILUZPR	LUMINALIA TAPIA
2	Ficha técnica	Fichas Técnicas generales de la familia, con distintas cogidas. No se especifica luminaria ofertada	SI, aunque es Ficha Técnica general de la familia. No se especifica luminaria ofertada
3	Marcado CE	SI	SI
4	Material de Fabricación conforme a lo indicado en el cuadro de características técnicas del punto 10.	No entregan ningún documento que lo acredite	No completo. Entregan ensayo composición aluminio. Faltaría pintura
5	Sustitución independiente de los sistemas integrantes compartimento óptico (módulo y lente)	SI	SI
6	Grado de estanqueidad IP 67 de los compartimentos del sistema óptico y equipo auxiliar	SI	IP 66
7	Grado de protección ante impactos en la luminaria mínimo IK 10	IK08	SI
8	Rango de temperatura de funcionamiento -20°C a 50°C	SI	SI
9	Número de distribuciones fotométricas, al menos 10	Son 6 ópticas	6 fotometrías, aunque indican que hasta 32
10	Curvas Fotométricas y de utilización de la luminaria, al menos 10	-	-
11	FHS, máximo permitido 1%	SI	-
12	Tª de color en K de la luz emitida por la luminaria, máxima permitida (3000K ±300)	NO, presentan certificado de colorimetría de 3979K	SI
Eficacia de salida de la luminaria (lm/W)			
13	TIPO DE LED	SI	SI
	LED CALIDO 3000°K	100	
14	Clase Eléctrica	I o II	I o II
15	Medidas Eléctricas: Tensión, corriente, potencia total consumida y Factor de potencia (>0.9)	No queda claro donde se refleja	No queda claro donde se refleja
16	Vida útil estimada de la luminaria para L80 B10	L80 B10 > 200.000h	L80 B10 > 100.000h
17	Ficha Técnica de LED utilizado en la luminaria y marcado CE	SI	SI
18	Número de LEDs y Corriente de Alimentación	Generalizado, no especifica la luminaria que oferta	Según Ficha Técnica, para 200W. Exceso de potencia.
19	Ficha Técnica Driver y marcado CE	SI	SI
20	Ficha Técnica de otros dispositivos (SPD,OLD,...etc) y marcado CE, que se estimen oportunos	SI	SI
21	Certificado IP: Mínimo IP 67 de la luminaria acreditado mediante Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano	SI	IP66
22	Certificado IK: Mínimo IK 10 acreditado mediante Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano para las normas IEC 62262/ EN 62262 / UNE-EN 62262.	IK08	SI
23	Certificado ROHS: Restricción del uso de ciertas sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	NO, CERTIFICADO DEL FABRICANTE	NO, CERTIFICADOS DE LOS FABRICANTES DE LENTES, DIODO Y DRIVER
24	Certificado de exposición humana: Evaluación de los equipos de alumbrado en relación a la exposición humana a los campos electromagnéticos. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	SI	CERTIFICADO ENEC EN INGLES
25	Compatibilidad electromagnética: Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	SI	SI
26	Seguridad Fotobiológica IEC 62471: Seguridad fotobiológica de lámparas y luminarias. El grupo de riesgo de seguridad Fotobiológica será de clase exento para la temperatura de color inferior a 3000K y de grupo 1 para inferior a 4200K, debidamente acreditado por laboratorio independiente y acreditado por ENAC, o miembro de European Accreditation, en castellano para la norma IEC 62471 Seguridad Fotobiológica.	SI	CERTIFICADO IEC EN INGLES QUE NO ESPECIFICA MODELO DE LUMINARIA
27	Seguridad eléctrica: Certificado para luminarias de clase II de UNE EN 60598-1 Luminarias. Requisitos generales y ensayos UNE EN 60598-2-1: Reglas particulares para luminarias fijas de uso general, UNE EN 60598-2-3: Reglas particulares. Luminarias para alumbrado público., UNE EN 62031: Módulos LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad. UNE EN 61347: Dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Requisitos generales y requisitos de seguridad. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua ó corriente alterna para módulos LED. Informe de ensayo emitido por laboratorio independiente acreditado por ENAC o miembro de European Accreditation en castellano.	UNE EN 61347-1 y UNE EN 2-13, presentan acreditación ENEC de driver en ingles.	PRESENTAN CERTIFICADO EN INGLES. FALTA UNE EN 61347-1 y UNE EN 61347-2-13.
28	Ensayo de vida útil por laboratorio independiente acreditado por ENAC desarrollado bajo los requisitos de las normas 62612, IEC 62722-2-1 e IEC 62717 con resultados mínimos L80 B10 100.000h.	SI	NO

ARKIN ESTUDIO -Calle Francisco Guijarro, 17
SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
Página 7

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLNAGFFNW353KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Expediente nº 106/2018. Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo.

3. REQUISITOS DEL SISTEMA DE TELEGESTIÓN.

Según lo expuesto en el apartado 13 *Condiciones mínimas exigidas a las empresas licitadoras sobre el sistema de telegestión para el alumbrado público*, la solución para el sistema de Telegestión deberá cumplir con lo exigido en el apartado 7 del Documento Memoria del presente proyecto, así como adjuntar cualquier documentación referida a tal efecto en los Anejos II y III del Pliego de Condiciones Técnicas.

Tanto la empresa LUMINALIA como INELCOM hacen entrega de la tabla del Anejo III emitida por la empresa LEC donde hace referencia a una marca y modelo de driver que no son los presentados en la documentación del Anejo II. Así, hacen entrega de los Certificados requeridos en dicha tabla de drivers que son incorrectos.

4. ESTUDIOS LUMINICOS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Tal y como se especifica en el apartado 4.1 del Pliego de Condiciones Técnicas, se realizará un estudio luminotécnico previo de la solución ofertada en cada situación modelizada de la actuación.

En los realizados por la empresa INELCOM, se ha tenido en cuenta lo recogido en el Anejo IV, cumpliendo satisfactoriamente los niveles exigidos, pero las secciones TIPO 2, TIPO 9, TIPO 10, TIPO 13 y TIPO 16 cuya tipología de luminaria son Farol, han sido realizadas con luminarias tipo Funcional, por lo que no pueden darse por válidas.

En cuanto a los realizados por la empresa LUMALIA, la altura que han tomado de referencia es la de montaje y no la del punto de luz, por lo que el estudio a nivel comparativo no tienen las mismas condiciones. La sección 10 requiere mayor potencia que la propuesta en estudio de referencia.

Falta el cálculo de Eficiencia Energética.

En base a lo expuesto me cumple el deber de informar que la documentación presentada por la Sociedad "Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.", C.I.F. nº B87577102 no cumple los requisitos exigidos en el Proyecto al efecto redactado, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de acuerdo con el contenido de este informe.

En La Parrilla a 29 de octubre de 2020.

Ingeniero Técnico Industrial.
Fdo. Jose Javier Martínez Orozo.
Colegiado nº 25384

ARKIN ESTUDIO -Calle Francisco Guijarro, 17
SAN LORENZO DE LA PARRILLA (CUENCA)
Página 8





Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

Tercero.- Que de conformidad con el párrafo último del artículo 150 de la Ley 9/2017 deberá procederse a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas sin perjuicio de la tramitación de otros expedientes que procedan.

Cuarto.- Que consultada el Acta de la Mesa de Contratación celebrada al efecto consta la empresa Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética, S.L., C.I.F. nº B64734726, con una puntuación que asciende a noventa y nueve con noventa y cuatro puntos (99,94) sobre un máximo de cien puntos, la cual ostenta el número dos en el orden de clasificación de ofertas.

Quinto.- Que vista que la incierta situación actual en la que se encuentra el Estado Español provoca la necesidad de adoptar acuerdos que permitan agilizar la gestión administrativa y de gobierno de las Entidades Locales y más en aquellas que carecen de los recursos humanos y materiales suficientes para atender la gestión ordinaria y extraordinaria derivada de la pandemia provocada por la COVID-19 así como en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en la tramitación de los expedientes ya que como expresa el artículo 103 de la CE “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho” el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, acuerda Delegar, en relación con el expediente 106/2018, en la Alcaldía-Presidencia las facultades que a continuación se expresan:

a)-Adjudicar el Contrato al licitador propuesto por la Mesa de Contratación que hubiera presentado la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Técnicas, Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y expediente nº 106/2018. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a formalizar el contrato de obras con el licitador.

b)-En el supuesto de que requerida la documentación al siguiente licitador propuesto por la Mesa de Contratación que hubiera obtenido la inmediata y siguiente mejor puntuación no hubiera cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se procederá por la Alcaldía-Presidencia a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y así tantas veces como fuera necesario hasta que uno de los licitadores presentara dicha documentación.

c)-La tramitación completa del expediente incluyendo la aprobación de los documentos correspondientes que determinara la legislación vigente para la correcta tramitación del expediente y de la ejecución del contrato.

d).- Aprobar las certificaciones de obras expedidas al efecto y Reconocer la obligación derivada de las facturas emitidas al respecto así como la certificación final de obras y Acta de recepción de las obras.

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com



Cód. Validación: 7D2E3HF5WXLEENAGFFNW353KF5 | Verificación: <https://ayuntamientolasvaleras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Ayuntamiento de Las Valeras (Cuenca)

e).- Tramitar y aprobar, en su caso, la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Las Valeras de acuerdo con el contenido, condiciones y requisitos determinados en la Resolución de 29/08/2019 de la Dirección General de Transición Energética, sobre selección de operaciones y desestimación de solicitudes efectuadas con cargo a la Resolución de 21/03/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos, relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, expediente nº EI-ALU-2018-120. Expediente nº: 106/2018 denominado “Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público en Valera de Abajo.

f).- La Delegación de las facultades a que hace referencia los puntos “a) hasta e) relacionados se fundamentan en la situación derivada del Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación y legislación autonómica correspondiente siendo esta la que a continuación se expresa:

-Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad aprobado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

-Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2.

-Decreto 66/2020, de 29 de octubre, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma”.

Y para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos expido el presente certificado de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Valera de Abajo a la fecha al margen expresada, con la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente establecidos en el artículo 208 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Daniel Pérez Osma.

(Documento firmado digitalmente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Javier Sánchez Torrero.

Ayuntamiento de Las Valeras

C/ Don Samuel Baltes, 4, Las Valeras. 16120 Cuenca. Tfno. 969208001. Fax: 969208135. Email: ayuntamientolasvaleras@hotmail.com

